



Instituto  
PARAGUAYO DE  
TECNOLOGÍA  
AGRARIA

GOBIERNO  
NACIONAL

Paraguay  
de la gente

RESOLUCIÓN N° 198 /2.023.-

**POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO Y LA ADJUDICACION DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD 04/2023 "SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID N° 423.024, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)**

Asunción, 25 de abril de 2.023.-

**VISTO:**

Los antecedentes de la Convocatoria, el Informe de Evaluación N° 06/2023, de fecha 10 de abril de 2023, del llamado a Licitación por Contratación Directa CD N° 04/2023 "SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID N° 423.024, del Comité de Evaluación de Ofertas, la Resolución de Adjudicación N° 166/2023 de fecha 13 de abril de 2.023, y;

**CONSIDERANDO:**

*Que*, por Memorandum DC N° 39/2023 de fecha 24 de abril de 2.023, la Dirección de Contrataciones elevó a consideración de la máxima autoridad de la institución, la recomendación de cancelación del llamado y la adjudicación de la Licitación por Contratación Directa CD N° 04/2023 "SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID N° 423.024, esto en atención a la necesidad de poder modificar y corregir los precios referenciales publicados en dicho llamado, motivo por el cual se peticiona la mencionada cancelación del mismo. El presente pedido está bajo las atribuciones otorgadas por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 31 que menciona, "...De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes.....o que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades" ... Se aclara además que una vez ajustada los precios referenciales de dicho llamado, se procederá a la realización de un nuevo llamado

*Que*, la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA, por Dictamen D.A.J N° 43/23 de fecha 24/Abril/2023, considera que se ajusta a derecho y recomienda a proceder con los trámites administrativos de rigor, salvo mejor parecer de la presidencia.



Ing. Agr. César Espínola  
Director Secretaría General



Instituto  
**PARAGUAYO DE  
TECNOLOGÍA  
AGRARIA**

**GOBIERNO  
NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

**RESOLUCIÓN N° 198 /2.023.-**

**POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO Y LA ADJUDICACION DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD 04/2023 "SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID N° 423.024, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)**

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CANCELAR**, el llamado y la adjudicación de la **Licitación por Contratación Directa CD N° 04/2023 "SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID N° 423.024**, conforme al Memorandum DC N° 39/2023 de fecha 24 de abril de 2.023, la Dirección de Contrataciones elevó a consideración de la máxima autoridad de la institución, la recomendación de cancelación del llamado y la adjudicación de la Licitación por Contratación Directa CD N° 04/2023 "SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID N° 423.024, esto en atención a la necesidad de poder modificar y corregir los precios referenciales publicados en dicho llamado, motivo por el cual se peticiona la mencionada cancelación del mismo. El presente pedido está bajo las atribuciones otorgadas por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 31 que menciona, "...De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes.....o que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades" ... Se aclara además que una vez ajustada los precios referenciales de dicho llamado, se procederá a la realización de un nuevo llamado.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

**Artículo 3°.- COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar



**Ing. Agr. César Espínola**  
Director Secretaría General

**Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.**  
Presidente